

FECHA	Abril 14 de 2023								
CLASE	CONTRATO DE OBRA No. 09								
CONTRATISTA	JAIRO HUMBERTO HERRÁN REINA								
NIT / CC No	14.243.653								
VALOR	QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 15.365.000) M/CTE								
ОВЈЕТО	CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO QUE NO SUPERA LOS 20 SMLMV, CONSISTENTE EN REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA, MANTENIMIENTO BATERÍAS SANITARIAS EN LA SEDE RODRÍGUEZ ANDRADE Y EN LA SEDE CENTRAL MANTENIMIENTO BATERÍAS SANITARIAS, DEMOLICIÓN DE TRES MESONES EN CONCRETO DEL LABORATORIO DE FÍSICA ENTRE OTROS								
PLAZO DEL CONTRATO	Quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio								
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	CD1-2023000019 2 Fecha: 11/04/2023	2.1.2.02.02.005.02	Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - SGP						
	RP1-2023000020 2 Fecha: 14/04/2023	2.1.2.02.02.005.02	Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - SGP						

Entre los suscritos a saber GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, identificado con la cédula de Ciudadanía Número 14.243.705, Rector de la Institución Educativa LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, de conformidad con la Resolución No 1700-0690 del 26 de abril de 2021 quien para los efectos del presente contrato se denominara, el Contratante y por la otra JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA, con cédula de ciudadanía No. 14.243.653, con domicilio Cra 2 N. 2-67 Barrio la Gaviota en Ibagué, quien obrando en nombre propio, manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, para celebrar el presente contrato, y que para los efectos del mismo se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas.. PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATO DE OBRA CONSISTENTE EN EL MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA A TODO COSTO QUE NO SUPERA LOS 20 SMLMV, CONSISTENTE EN REALIZAR ACTIVIDADES DE PINTURA,



MANTENIMIENTO BATERÍAS SANITARIAS EN LA SEDE RODRÍGUEZ ANDRADE Y EN LA SEDE CENTRAL MANTENIMIENTO BATERÍAS SANITARIAS, DEMOLICIÓN DE TRES MESONES EN CONCRETO DEL LABORATORIO DE FÍSICA ENTRE OTROS, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CANT	UN/MDA	V/UNT	VALOR TOTAL
SEDE RODRÍGUEZ ANDRADE				T. Ten
Raspada, resanada y pintada en vinilo tipo 1 a 3 manos en la parte externa e interna de las unidades sanitarias de niños y niñas.		M2	12.000,00	\$ 840.000,00
Raspada, Resanada y pintada zócalos en pintura en aceite a dos manos en la parte externa e interna de las unidades sanitarias niños y niñas.	36	M2	13.000,00	\$ 468.000,00
Raspada, Resanada y pintada fachada lateral en pintura en vinilo tipo 1, contiguo baños entrada principal.		M2	12.000,00	\$ 240.000,00
Suministro e instalación cerámica para zócalo muro lateral entrada batería sanitaria de 8*1	8	M2	85.000,00	\$ 680.000,00
Raspada, Resanada y pintada con vinilo tipo 1 muros comedor infantil. Parte interna		M2	12.000,00	\$ 1.068.000,00
Raspada, Resanada y pintada con vinilo tipo 1 muros comedor infantil. Parte externa zócalos		m2	13.000,00	\$ 130.000,00
Pintada con vinilo tipo 1 a 3 manos muro patio continuo al jardín infantil.		M2	11.500,00	\$ 655.500,00
Pintada de muros de oficina de coordinación		M²	12.000,00	\$ 360.000,00
Raspada, Resanada y puntada con vinilo tipo1 a 3 manos muros auditorio parte externa e interna.		M²	12.000,00	\$ 1.176.000,00
Raspada, Resanada y pintada con pintura de aceite zócalos del auditorio parte externa		M²	13.000,00	\$ 195.000,00
Raspada, Resanada y pintada a 3 manos con vinilo tipo 1 fachada laterales de la institución		M2	12.000,00	\$ 720.000,00
Raspada, Resanada y pintada a 2 manos zócalos en pintura de aceite, fachadas laterales de la institución	85	M2	13.000,00	\$ 1.105.000,00



Mantenimiento de las unidades sanitarias, incluye cambio de 3 llaves rápidas, y cambio de Agua Stop.		UND	150.000,00	\$ 450.000,00
cambio tubo agua potable orinal Niños	1	GL	100.000,00	\$ 100.000,00
Cambio de tres sanitario manija por suministro e instalación de baños convencionales de la unidad sanitario niños, incluye punto hidráulico y recuperación baldosa	3	UND	500.000,00	\$ 1.500.000,00
Mantenimiento de las unidades sanitarias, de niños y niñas incluye cambio de manijas, aguas STOP y desmonte de 4 sanitarios por taponamiento.	1	GL	360.000,00	\$ 360.000,00
Refuerzo tubo agua potable hacia las unidades sanitarias en galvanizado	1	GL	250.000,00	\$ 250.000,00
Tapada de la gradería existente en bloque H4	2.5	MTS	65.000,00	\$ 162.500,00
Suministro e instalación cerámica para muro entrada principal	12	MTS	85.000,00	\$ 1.020.000,00
lavada y lijada y pintura en aceite portón entrada Principal	1	GL	500.000,00	\$ 500.000,00
lavada y lijada y pintura en aceite puertas batería sanitaria	4	UND	60.000,00	\$ 240.000,00
SEDE CENTRAL				
Demolición de tres mesones en concreto del Laboratorio de física	1	GL	450.000,00	\$ 450.000,00
Retiro de escombros en sitio autorizado	1	GL	500.000,00	\$ 500.000,00
Suspensión n punto hidráulicos de gas y eléctricos	1	GL	180.000,00	\$ 180.000,00
Recuperación piso en concreto de 2500 Libras y esmaltado de 7Mts2	7	Mts2	65.000,00	\$ 455.000,00
Mantenimiento unidad de niños y niñas docentes incluye destapan miento, manijas, STOP, árboles de entrada	1	GL	480.000,00	\$ 480.000,00
Mantenimiento de 12 puertas unidades sanitarias incluye, cambio partes inferior y pintada	UND	12	90.000,00	\$ 1.080.000,00
Valor total				\$ 15.365.000



La propuesta hace parte integral del presente contrato. SEGUNDA. DURACIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de Quince (15) días calendario a partir de la firma del acta de inicio. TERCERA – VALOR. El valor del presente contrato es por la suma de QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$ 15.365.000) M/CTE. CUARTA FORMA DE PAGO. La Institución cancelará al Contratista el valor del presente Contrato, mediante un solo pago, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral. Y Entrega del informe de actividades con su respectivo registro fotográfico PARAGRAFO. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida el Rector GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER, de la Institución Educativa o quien en el futuro haga sus veces quien tendrá entre otras funciones las siguientes: 1) La vigilancia y control de la ejecución del Contrato. 2) Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. 3) Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de los servicios prestados, si fuere el caso.4) Allegar a la carpeta de pagaduría toda la documentación original que se genere en relación con el contrato. 5) Aprobar los informes de avance de la ejecución del contrato (el cual es independiente de la certificación expedida para tramitar el pago) 6) Velar por su Liquidación dentro del término legal. QUINTA - GARANTÍA. De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia. Atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato de mantenimiento de infraestructura, se requiere póliza de cumplimiento 10% del valor del contrato por el término del contrato y tres meses más. Salarios y prestaciones sociales 5% del valor del contrato por el término de la vigencia del contrato y tres años más. Responsabilidad Civil Extracontractual 5% por el término del contrato.. SEXTA-OBLIGACIONES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. La suscripción del contrato y el acta de inicio 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con la institución educativa. 3. Atender las observaciones o requerimientos que le formule la institución educativa, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 4. Garantizar la realización de las actividades dentro del plazo pactado. 5. Cumplir con las

4. Garantizar la realización de las actividades dentro del plazo pactado. 5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 6. Garantizar la calidad del trabajo a realizar. 7. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Entidad Contratante, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento. 8. Cumplir con las normas de seguridad en el trabajo 8. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como contratista, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales. 9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 10- Suministrar toda la información requerida por el supervisor en cumplimiento de sus funciones se seguimiento al cumplimiento del presente contrato. 11. Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se



estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. OTRAS OBLIGACIONES CRITERIO AMBIENTAL:

Dando cumplimiento al artículo 34.4 del manual de contratación:

- Manifestó que no se encuentra en el registro único de infractores ambiental (RUIA), este reporte se observa en la página WEB del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial Ley 1333 de 21 de julio de 2009 procedimiento sancionatorio en materia ambiental.
- Garantizar que los materiales que se utilicen deben ser amigables con el medio ambiente
- Desarrollar buenas prácticas ambientales de acuerdo con el tipo de servicio a contratar.
- Cualquier infracción ambiental será de la exclusiva responsabilidad del contratista.

Retiro de escombros y material sobrante

- se refiere al retiro constante de desperdicios y escombros de la construcción.
- Realizar esta actividad durante todo el proceso de la ejecución del contrato.
- Disponer de sitios previamente acordados con el supervisor donde se puedan almacenar los residuos y escombros de los trabajos realizados.
- Estudiar accesibilidad desde las vías públicas para facilitar el acarreo fuera de la obra.
- Proveer los recursos necesarios, tanto físicos como humanos para cargue y transporte de estos desechos.
- Transportar los escombros a sitios previamente determinados por las autoridades de la ciudad.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.Cumplir con lo ordenado en el decreto 1069 de diciembre 19 de 2006, por medio del cual se estableció el código de ética y valores de la Alcaldía Municipal de Ibagué, el cual en su artículo 18 reza "todo contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética B) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE 1) Dejar a disposición del contratista la documentación necesaria para la presentación de dichos informes. 2) Cancelar al Contratista los honorarios pactados de acuerdo con la disponibilidad de recursos en tesorería. SÉPTIMA - CESIÓN DE LA CONTRATO. El Contratista solo podrá ceder el presente previa y expresa del Contratante. OCTAVA -CADUCIDAD. LA con la autorización INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS podrá declarar la caducidad Administrativa del contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con él artículo 6 de la ley 190 de 1995. DÉCIMA - IMPUTACIÓN



PRESUPUESTAL. Los Pagos que LA INSTITUCION EDUCATIVA LEÓNIDAS RUBIO VILLEGAS, se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el Presupuesto de Gastos de la Institución, Certificado de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD1-2023000019 de fecha Abril 11 de 2023, Rubro Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - SGP y Registro Presupuestal No. RP1-2023000020 de fecha Abril 14 de 2023, Rubro Servicios de la Construcción: Ampliación y adecuación de infraestructura educativa, Mantenimiento de Infraestructura educativa, Adecuación de Infraestructura (Emergencia)- Grat Educ - SGP, DÉCIMA PRIMERA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. DÉCIMA SEGUNDA-INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Para todos los efectos legales de este contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante con el personal que llegare a necesitar el Contratista para el como tampoco desarrollo del objeto contractual, quienes a su vez deben estar afiliados a un Sistema de Seguridad Social. DÉCIMA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA deberá mantener indemne a la INSTITUCION EDUCATIVA respecto de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA. En consecuencia, EL CONTRATISTA, asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que promueva un tercero contra la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o cualquiera de sus funcionarios. DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Ibagué. DÉCIMA QUINTA CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, así mismo las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. DÉCIMA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. El contratista solo podrá iniciar el siguiente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal, expedidos por la Entidad, b) Documento de Identidad, c) Rut, e) Planilla y recibo de pago EPS, f) Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales g) 2% de Estampillas Pro ancianos y 1.5 % de Estampillas Pro cultura, 0,5



Universidad del Tolima sobre el valor total del Contrato. **PARÁGRAFO:** El presente contrato quedan incorporadas todas las disposiciones contempladas en el Reglamento de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa. Para constancia se firma a los catorce (14) días del mes de Abril de 2023

CONTRATANTE

CONTRATISTA

GERMAN ALEXANDER MOLINA SOLER

Rector-Supervisor

JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA

CC. 14.243.653

CRA 2 67 Barrio la Gaviota

Proyecto Astrid R P Revisó Rector